1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en su artículo 52 que, "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

A su vez, la Ley 181 de 1995 que desarrolló la anterior norma constitucional, dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y crea el Sistema Nacional del Deporte, estableciendo en los entes deportivos municipales y distritales la responsabilidad de desarrollar acciones encaminadas a cumplir este propósito.

En concordancia con lo anterior, en el Distrito Especial de Medellín, se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN– INDER, a través del Decreto 270 de 1993, modificado por el Decreto 271 de 1993, Acuerdo 65 de 1998 y Decreto 181 de 2002, esta Entidad de orden distrital está dotada de personeria jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, su objeto misional está enfocado al fomento del deporte, la recreación y la actividad física, mediante una amplia oferta institucional, en espacios que contribuyen al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes de Medellín.

Para darle cumplimiento a las disposiciones legales citadas, al objeto misional de la Entidad y a las propuestas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te quiere", específicamente en el Pilar 1 "Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico", en el componente "Deporte, recreación y actividad física para el bienestar", el INDER requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con una persona natural De acuerdo a lo anterior el Área de RECREACIÓN del programa de PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO adscrito a la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, demanda personal capacitado que apoye el desarrollo de las distintas estrategias contenidas en el mismo, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio. Dentro de la planta de personal de la Entidad, no existe personal suficiente que pueda realizar las actividades descritas en el numeral 2 del presente documento. De conformidad con ello, se requiere contratar una persona natural en virtud de un contrato de prestación de servicios, que desarrolle las actividades, en procura cabal cumplimiento del objeto misional del Instituto., para que ejecute el siguiente objeto: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN RECREATIVA DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, INCLUYENDO ACCIONES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y*

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

ADMINISTRATIVAS DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN", toda vez que el Instituto no cuenta con personal suficiente en la planta de cargos para realizar esta actividad.

PERFIL:

TIPO DE CONTRATO: APOYO A LA GESTIÓN

CATEGORIA:ASISTENCIALES

REQUISITOS DE FORMACIÓN: PRIMARIA Y/O EXPERTO EMPIRICO

TIPO DE CONTRATISTA: APOYO A LA GESTIÓN

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN MESES DESDE: 12 MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

NIVEL DE IDONEIDAD Y FUNCIONALIDAD CONTRACTUAL: N/A

PLAN DE ACCIÓN: Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Proyecto de inversión 26PP99-"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA" del proyecto 250097.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El INDER, requiere contratar los servicios de CINDY JOHANNA VALDERRAMA ALZATE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.422.731

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN RECREATIVA DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, INCLUYENDO ACCIONES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS EN LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto de este sean necesarias para lograr los fines buscados. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
2) Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
3) Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
4) RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado y realiza aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y se obliga a mantener dicha afiliación y a efectuar los pagos correspondientes durante toda la vigencia del presente contrato, por su cuenta y riesgo.

EL CONTRATISTA reconoce que actúa de manera autónoma, sin subordinación ni dependencia del CONTRATANTE, motivo por el cual asume de forma exclusiva la obligación legal de efectuar, mensualmente, los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral, calculados sobre el ingreso que perciba por este contrato, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Para efectos del pago de los honorarios pactados, el CONTRATISTA deberá presentar, junto con la respectiva cuenta de cobro, los soportes que acrediten el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los términos exigidos por la normatividad aplicable. La no presentación de dichos soportes constituirá causal suficiente para suspender el pago de honorarios hasta tanto se acredite su cumplimiento.

Cuando los pagos realizados por el contratista no correspondan a la totalidad del aporte obligatorio al Sistema de Seguridad Social Integral, el CONTRATANTE informará de tal situación a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-, conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 3.2.7.4 del Decreto 1273 de 2018.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

5) Informar a la Entidad, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensiones y ARL.
6) Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
7) Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo del examen pre-ocupacional será asumido por el contratista.
8) Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
9) En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
10) Apoyar las actividades de mejora del sistema integrado de gestión del INDER y cumplir con las normas establecidas en este.
11) Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por la oficina jurídica o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
12) Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
13) Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del INDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
14) Apoyar con las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
15) Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
16) Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva,

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.

17) Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
18) Desarrollar las actividades objeto del contrato mediante "gestión en casa" y los medios virtuales implementados por la Entidad; además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato.
19) Informar mensualmente en el informe de supervisión para la acreditación de pagos, las novedades o movimientos en los bienes con los cuales se presta el servicio.
20) Asistir a los diferentes espacios o eventos convocados por la entidad por medio de sus diferentes canales de comunicación tendientes a la articulación institucional.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar informe mensual sobre la ejecución del objeto del contrato.
2. Gestionar y apoyar las acciones operativas y administrativas de la estrategia de cuadras recreativas facilitando su retroalimentación permanente para permitir el mejoramiento continuo conforme al sistema integrado de gestión del INDER.
3. Apoyar las actividades en los puntos de atención y horarios acordados con la supervisión y/o pactados con la comunidad, aplicando metodologías lúdicas, talleres u otras actividades que permita satisfacer las necesidades, deseos y expectativas de los usuarios.
4. Ofrecer a los usuarios y visitantes de los puntos de atención un ambiente armónico, cálido, de confianza, de cuidado, de respeto, posibilitando además una buena articulación con la comunidad circundante para el desarrollo adecuado de la estrategia.
5. Apoyar los procesos administrativos en cuanto a planeación, ejecución, control y evaluación de los cronogramas de actividades trabajados para cada uno de los talleres y temáticas a desarrollar en la estrategia.
6. Informar al gestor del área encargada del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo sobre los cambios que se puedan presentar en el cronograma de actividades. Así también reportar cualquier situación anómala que se presente con la comunidad que pueda entorpecer el desarrollo de la estrategia

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

incluidas situaciones de maltrato y/o abuso infantil que requiera reportarse ante la autoridad competente.
7. Reportar su ubicación en tiempo real durante el desarrollo de las actividades, utilizando una aplicación de geolocalización previamente acordada. Esta información deberá ser compartida de manera continua por el responsable de la cuadra recreativa con el coordinador designado, según el punto de atención asignado, con el fin de garantizar el seguimiento, control y seguridad de las actividades programadas.
8. Velar por el adecuado uso, conservación y mantenimiento del espacio donde se presta el servicio y de la implementación recreo-deportiva entregada, manteniendo actualizado el inventario de materiales que se encuentran en los puntos de atención, en cuanto a cantidades, estado y referencia.
9. Realizar el registro, la inscripción y el reporte de asistencia digitalizado de los usuarios de acuerdo con la planilla utilizada para ello (georreferenciado), de forma completa y oportuna, presentando la información desde la ejecución de cada actividad mensual (no se permitirá reportar la de los eventos realizados en los meses anteriores), apoyando la ejecución de monitoreo del sistema de información misional – SIMÓN.
10. Apoyar la planeación de reuniones mensuales y levantar acta de las mismas, de acuerdo al formato establecido, con la comunidad, padres de familia, profesores y otros que se conviertan en eje de desarrollo de las actividades de la estrategia para enriquecer el mismo y escuchar sugerencias e inquietudes al respecto.
11. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión, coordinación general de la estrategia o por el INDER.
12. Actualizar las bases de datos de organizaciones comunitarias y actores existentes en el territorio, apoyando el seguimiento periódico a los usuarios, y/o adultos acompañantes, institución visitante y personal de apoyo, que den cuenta del funcionamiento de la estrategia en cada espacio.
13. Apoyar y acompañar en las actividades y eventos especiales, que se generan a nivel institucional de acuerdo al cronograma previamente acordado.
14. Hacer uso adecuado de la imagen institucional según las normas establecidas por el instituto, utilizando el uniforme y el carnet solo en las actividades propias de la intervención.
15. Disponer de medios de comunicación rápidos y efectivos apoyando el establecimiento de estrategias de difusión y promoción con la comunidad.
16. Elaborar, ejecutar y tener disponible el planeador mensual de actividades correspondientes a la propuesta de intervención, entregando informes de seguimiento de ejecución de las sesiones de clase de acuerdo al planeador.
17. Entregar al supervisor a la fecha de terminación del contrato el respaldo de toda la información y documentación producida en desarrollo de las actividades contractuales.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

18. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, en relación al informe de actividades y la cuenta de cobro para que el supervisor asignado del contrato proceda con la revisión y aprobación de las mismas.
19. Las demás obligaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato y la adecuada ejecución de las actividades del área asignado.
20. Con la firma del contrato, manifiesta aceptar el compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información adoptado por el INDER, publicado por la entidad conforme a las Políticas de Protección de datos personales y Políticas la política General de Seguridad de la información en la siguiente sección del sitio principal en https://www.inder.gov.co/politica-de-privacidad.
21. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, elementos y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL INDER:

2.3.1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2.3.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
2.3.3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2.3.4. Conforme a las actividades objeto del contrato, implementar "el trabajo en casa"; además de facilitar al CONTRATISTA el uso de medios virtuales, tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para que éste pueda adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del Instituto con motivo del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Asesora (a) de Dirección ANDREA PEREZ BOHDERT, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

2.4. PLAZO DEL CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015).

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Entidad y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en el numeral 2 del presente documento.

En virtud de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, se autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (PRESUPUESTO OFICIAL, DISPONIBILIDAD Y RUBROS) - ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Valor del contrato: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($2.268.400)

4.2. Disponibilidad presupuestal:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL
1160016590	12/11/2026	$2.268.400	26PP99-C12 Fortalecimiento del Deporte la Recreación y la Actividad Física

4.3. Forma de Pago: EL INDER pagará al CONTRATISTA, por concepto de honorarios y una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L ($2.268.400) contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe mensual de actividades. Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

Una vez entre en vigencia la obligación de realizar la retención por el contratante, de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, la entidad CONTRATANTE efectuará la retención y giro de aportes a la Seguridad Social Integral según lo informado por el CONTRATISTA o SUPERVISOR.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos mensuales, con los requisitos de ley exigidos, corresponde al CONTRATISTA hacerlo mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

6. ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS. Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes.

(*Los principales riesgos previsibles son los que se encuentren consignados en el Anexo Matriz de Riesgos, que hace parte integrante del presente documento*)

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Y de acuerdo al estudio

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (Ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

¿La presente Contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano?

SI [X] NO [ ]

¿CUAL?
Decisión 439 de 1998 CAN (Perú, Bolivia y Ecuador)

Para el efecto firman, el 12 de noviembre de 2026.

ANDREA PEREZ BOHDERT
Asesora (a) de Dirección

DIEGO ALEJANDRO OSORIO GAVIRIA
Vo. Bo. financeira

SANTIAGO RODRIGUEZ PALACIO
Vo. Bo. Técnico

NATALIA OSORIO RIOS
Vo. Bo. Juridica

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co